



MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDA

ACUMULADA

2

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

RADICADO: 2016 - 0294

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, comedidamente y de la manera más respetuosa actuando como apoderado judicial de la parte actora, solicito al señor juez las siguientes medidas cautelares, **bajo la gravedad de juramento:**

1.- El embargo y retención de las cuotas de interés social como son: dividendos, utilidades y demás emolumentos que reciba la demandada **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO** identificada con la C.C. N° 20.823.911, de la empresa ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S, identificada con Nit 900.420.826-3.

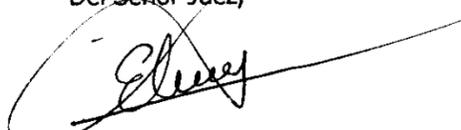
Solicito al Señor Juez se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, así como a la Empresa ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S, identificada con NIT 900.420.826-3 para el correspondiente registro.

2.- El embargo y retención de los dineros a nombre de la señora **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**, identificada con la **C.C. N° 20.823.911** que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S de las entidades bancarias que relaciono a continuación:

BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO WWB
BANCO DAVIVIENDA	BANCO BCSC	BANCO COLPATRIA
BANCO AGRARIO	BANCO GNS SUDAMERIS	BANCO PICHINCA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	BANCOOMEVA
BANCO CORPBANCA	BANCO CITIBANK	BANCO PROCREDIT
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA	
BANCAMIA	BANCO POPULAR	

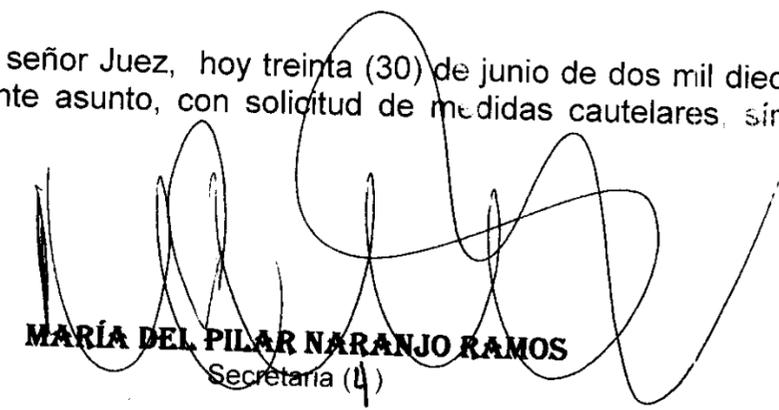
Para efectos de lo anterior, solicito a su Despacho expedir circular bancaria con el nombre de la entidad en blanco para el suscrito tomar copias, diligenciarla y radicarla; en la cual se le indique a las entidades bancarias que, en caso de que los demandados tengan cuentas de ahorro, deberán informar el monto al que asciende cada cuenta a fin de establecer si se encuentran o no protegidas por el límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

REFERENCIA.: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud de medidas cautelares, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (4)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo Singular.

La parte actora deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 1 de julio de 2016 cuaderno 3.

Notifíquese,
JRC


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 76 Hoy 23 de Agosto de 2016 a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00. Singular.

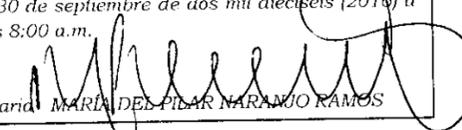
No se accede al decreto de las medidas cautelares solicitadas a folio 1 del cuaderno cuatro, como quiera que las mismas ya fueron decretadas en auto de 17 de junio de 2016 visto a folio 3 del cuaderno dos en favor de la misma sociedad ejecutante, no obstante, como quiera que el límite de la medida allí fijado corresponde a la ejecución de la demanda principal, el mismo se amplía para la ejecutada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO**, en la suma de \$4'400.000,00, adicionales al límite inicial. Elabórense las correspondientes comunicaciones, especialmente la de embargo de acciones, la cual debe dirigirse al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad, para que procedan de conformidad con el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 93 Hoy 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

4

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2016.

Oficio N°. 3448.

Señor
Gerente, Administrador y/o Liquidador.
ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)**, para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N°. 1571** de fecha julio 13 de 2016, sobre las partes de interés, acciones, derechos de cuotas, dividendos, utilidades, rendimientos, interés y demás beneficios que la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **20.823.911**, posea en la sociedad denominada **ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S.**, con número de identificación tributaria N°. **900.420.826-3** y con matrícula N°. **02075923** del 15 de marzo de 2011.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso, **ADVIÉRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Recibí
Jonathan Florez
cc 1013635977
28-11-16



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2016.

Oficio N°. 3449.

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO.

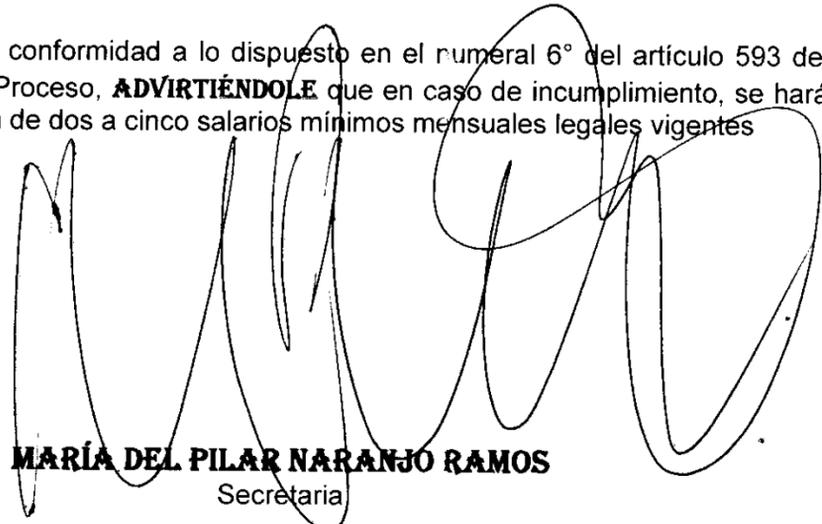
Ciudad.

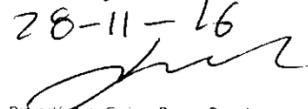
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)**, para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N°. 1572** de fecha julio 13 de 2016, sobre las partes de interés, acciones, derechos de cuotas, dividendos, utilidades, rendimientos, interés y demás beneficios que la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 20.823.911**, posea en la sociedad denominada **ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S.**, con número de identificación tributaria **N°. 900.420.826-3** y con matrícula **N°. 02075923** del 15 de marzo de 2011.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso, **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Recibido Oficio
Jonathan Florez
CC 1013635977
28-11-16


Proyectó: Juan Enrique Barrera Bernal

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

Oficio N°: 3454.

Señor Gerente

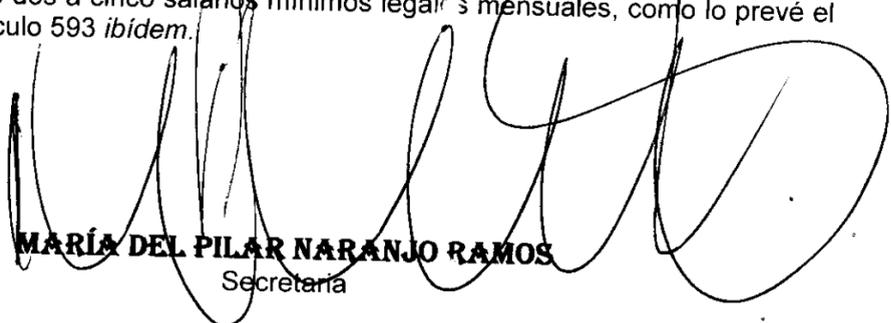
BANCAMÍA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO CIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A, BANCO CORPBANCA S.A. O HELM BANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO WWB, BANCOLOMBIA.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N° 1575** de fecha julio 13 de 2016, sobre el dinero que se encuentre consignado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs., de cuya titularidad sea de la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 20.823.911**, siempre y cuando no sea factor salarial.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaría

6

Recibí
Jonathan Flores
cc(01363547)
28-11-16
pate actosa



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

Oficio N°. 3455.

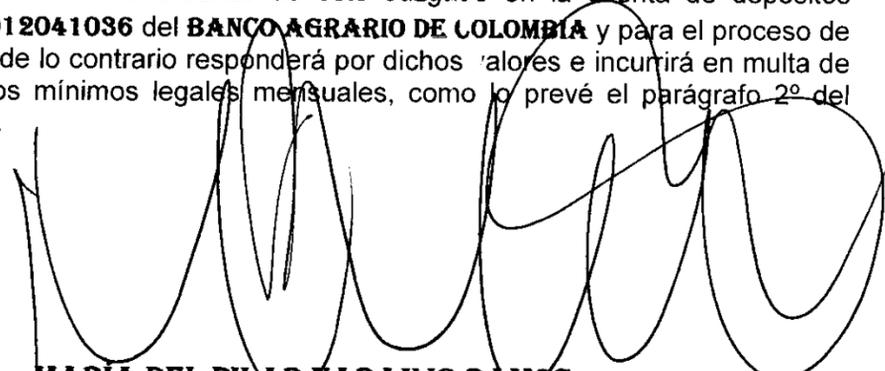
Señor Pagador.
ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)**, para un límite total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N°. 1574** de fecha julio 13 de 2016, sobre de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue en esa entidad la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **20.823.911**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 9°, en concordancia con el inciso 1° del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 344 del Código Sustantivo del trabajo y 134 numeral 5 de la ley 100 de 1993, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Recibí
Jonathan Florez
CC 1013635977
28-11-16

Bogotá, D.C. Diciembre 2 de 2016

Señor

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

SECRETARIA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 3449 de JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL del 24 de Noviembre de 2016 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: 1100140003036201600294

Afectado: PEDRAZA CAMARGO MARIA DE LOS ANGELES

Número de trámite: 000001600549798

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: modificación medida de embargo., al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el numeral 8 del artículo 28 de Código de Comercio, en concordancia con el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, se deben inscribir en la Cámara de Comercio los embargos de bienes sujetos a registro. Las acciones no son bienes sujetos a la formalidad de registro en las Cámaras de Comercio, tenga en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 del Código de Comercio, el registro de las acciones es llevado de manera directa por las sociedades en un libro debidamente registrado para dicho fin. El embargo que se haga de las acciones nominativas se consuma con la inscripción en el libro de accionistas mediante de orden dirigida al gerente, administrador o liquidador de la sociedad, en tanto el embargo de las acciones al portador se consuma mediante el secuestro de los títulos respectivos. En consecuencia, esta Cámara de Comercio lamenta informarle que no es posible proceder con la inscripción ordenada por usted, por las razones ya anotadas, y en virtud del principio de legalidad que rige nuestra función pública registral. De manera respetuosa le solicitamos tener en cuenta que tratándose de embargo de aportes en capital de sociedades, las Cámaras de Comercio sólo inscriben aquellas a las que se refiere el numeral 7 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil. (Numeral 6 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, 415 del Comercio y numeral 1.1.5. Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

2. Revisado el expediente de la sociedad, no se encontró inscrita la medida de embargo de acciones que se ordena modificar por su despacho mediante el oficio de la referencia. Sobre el particular, le manifestamos que el oficio por medio del cual se comunicó la medida no fue inscrita en su oportunidad, en razón a la improcedencia del embargo de acciones por no ser bienes sujetos a la formalidad del registro, circunstancia que se informó oportunamente mediante comunicación del 29 - 07 -2016 de esta Cámara de Comercio. En consecuencia, lamentamos informarle que esta entidad se abstiene de inscribir el oficio de la referencia. (Numeral 1.1.1 Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia , economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA
ABOGADO

Luisa F. Serna S

REFERENCIA.: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con comunicación, sírvase proveer.

[Handwritten signature]
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



MEMORIAL AL DESPACHO

Bogotá D.C. 12/6/2016

U.C.P. 101/ 18076- 2016

RECIBIDO: 12/5/2016

Señores:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

ATT: Señor (a): MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10 BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3454/EJEC No. 110014003036201600294 FECHA: 25/11/2016

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 12/5/2016 5:15:00 PM(los) señor (es):

MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA; NIT Ó C.C. No. 20823911

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS JKGP

TABLA No. GNB. No. 239

Al Despacho del señor Juez, hoy 09 de DICIEMBRE de 2016, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

12



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo Singular.

Obre en autos y póngase en conocimiento a la parte ejecutante las comunicaciones allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá y el Banco GNB Sudameris, para que se pronuncie frente a las mismas de considerarlo pertinente.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nº. 125 Hoy 13 de Diciembre de 2016 a la hora de las
8:00 a.m.
La Secretaria *[Firma]* **MARÍA DEL PILAR NARANJO BAÑOS**



Banco de Occidente

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2016

BVR 116-21036

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Dr(a). MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
CRA 10 NO 14-33 PISO 10
BOGOTA

Radicado.: 110014003036 201600294
Número de Oficio: 3454

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 11/25/2016, recibido el día 12/5/2016, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO	20823911	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Yackson Gutierrez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-016

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Diciembre de dos dieciséis (2016), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL



DAVIVIENDA

10



IQ051002365782

(1) AL SER E

Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2016

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 10°
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 3454

Asunto: 110014003036201600294

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La (s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

Nombre	Número de identificación
MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO	20823911

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Leidy R / 8036
TBL - 201601037870134 - IQIQ051002365782

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá ai 15 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se agrega la comunicación al plenario, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

JUAN ENRIQUE BARRERA BERNAL
Escribiente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



Bogotá D.C, 5 de Diciembre de 2016
AE-053291-16

Señores:
JUZGADO 36 CIVIL MPAL ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: MARIA NARANJO
CRA 10#14-33
BOGOTA D.E.

15
[Handwritten signature]
BOGOTA D.E. 05-12-2016

REFERENCIA

Oficio: 3454 DEL 251116
Proceso: EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 110014003036201600294
Demandante: BANCO COLPATRIA.
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: ELIM MUNDOGRAFICO SAS
C.C ó NIT: 09004208263
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) corriente(s) con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cordialmente,

Cefa

Claudia Teresa Rodriguez Guzman
Área de Embargos
Banco Colpatría del Grupo Scotiabank

16

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el presente con comunicación, sirvase proveer.

[Handwritten Signature]
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

U 4407608
17

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

Oficio N°: 3454.

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Señor Gerente

BANCAMÍA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO CIIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A, BANCO CORPBANCA S.A. O HELM BANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO WWB, BANCOLOMBIA.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N° 1575** de fecha julio 13 de 2016, sobre el dinero que se encuentre consignado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs., de cuya titularidad sea de la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 20.823.911**, siempre y cuando no sea factor salarial.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el párrafo 2° del artículo 593 *ibídem*.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 13 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

[Firma manuscrita]
NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 22 DIC. 2016

[Firma manuscrita]
Firma Autorizada
Operaciones



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGINALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

W. 1008 100

Bancamía
Operaciones - Embargos
21 DIC 2016
Recibido

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

Oficio N°: 3454.

Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Señor Gerente

BANCAMÍA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO CHIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A, BANCO CORPBANCA S.A. O HELM BANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO WWB, BANCOLOMBIA.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante OFICIO N°. 1575 de fecha julio 13 de 2016, sobre el dinero que se encuentre consignado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs., de cuya titularidad sea de la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.823.911, siempre y cuando no sea factor salarial.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041036 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el parágrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



2016 10 2016

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 13 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 22 DIC. 2016

Firma Autorizada Operaciones



1608
101

337

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

Oficio N°: 3454.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Señor Gerente

BANCAMÍA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO CIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A, BANCO CORPBANCA S.A. O HELM BANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO WWB, BANCOLOMBIA.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N° 1575** de fecha julio 13 de 2016, sobre el dinero que se encuentre consignado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs., de cuya titularidad sea de la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 20.823.911**, siempre y cuando no sea factor salarial.

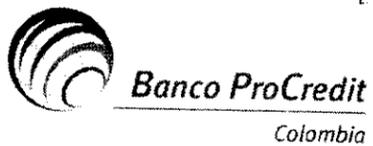
Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el párrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



337



20

Bogotá, martes, 13 de diciembre de 2016

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10
BOGOTA

REFERENCIA: Embargo
RADICADO: 201600294
OFICIO No: 3454
OFICIO PROCREDIT No: 201610313554
RADICADO PROCREDIT No: 2016213011

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho:

C.C./NIT	Nombre o Razón Social
9004208263	ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S
20823911	MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO
JEFE JURIDICA

Banco ProCredit Colombia Dirección General
S.A.
NIT: 900.200.960-9 Av. Calle 39 N° 13-16
Bogotá, D.C. PBX: 57 (1) 5954040
Colombia FAX: 57 (1) 5954058

www.bancoprocredit.com.co www.procredit-holding.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 18 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

VIGILADO



1608

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 N° 14 - 33 - PISO 10° TELÉFONO N° 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016.

UTCC2015

cadena cadena cour et.

2016 DIC. 05

RECIBIDO

Oficio N°: 3454.

Señor Gerente

BANCAMÍA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA S.A, BANCO CORPBANCA S.A. O HELM BANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO WWB, BANCOLOMBIA.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003036201600294 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860.034.594-1 en contra de ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S NIT N° 900.420.826-3 Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. N° 20.823.911. Acumulación entre las mismas partes.

En cumplimiento al auto fechado del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de manera atenta le informo que dentro del proceso de la referencia se **AMPLIAR EL MONTO DE LA MEDIDA CAUTELAR** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000.00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.900.000.00)**, la cual fue comunicada mediante **OFICIO N° 1575** de fecha julio 13 de 2016, sobre el dinero que se encuentre consignado en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs., de cuya titularidad sea de la parte ejecutada señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 20.823.911**, siempre y cuando no sea factor salarial.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se le previene que tanto la retención como las consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041036** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y para el proceso de la referencia, pues de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales, como lo prevé el párrafo 2° del artículo 593 *ibidem*.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANGO RAMOS
Secretaria



Bogotá D.C, 06 de diciembre de 2016

UOE-2016-316219
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
ENTES JUDICIALES ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: OFICIO N° 3454 RADICADO N° 110014003036201600294
Devolución Oficio de Embargo/Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

Respetados señores:

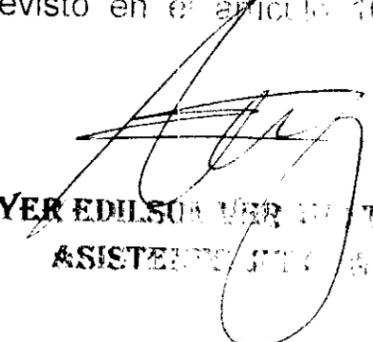
En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

CONSTANCIA SECRETARIA

En la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación a plenario para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.


NEYER EDILSON VERANO GILLES
ASISTENTE JUDICIAL

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 19 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial


NEYER EDILSON VERANO GILLES

Banco
wwb

Cali, Jueves 15 de Diciembre de 2016

Señor (a)

Juzgado Treinta Y Seis Civil Municipal De Oralidad de Bogota
Maria Del Pilar Naranjo Ramos
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 10
Bogota

Oficio : No. 3454
Radicacion wwb : No:54193
Demandante : Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.a

Respetado(a) Señor(a) Ramos:

Acusamos recibo de su oficio 3454 de fecha Viernes 25 de Noviembre de 2016, recibido en la sede administrativa principal el Martes 13 de Diciembre de 2016, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso iniciado por Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.a identificado con 860.034.594, en contra de los (las) señores (as): segun Relacion adjunta.

110014003036201600294	900.420.826 Elim Mundografico Sas	34,900,000.00
110014003036201600294	20.823.911 Maria De Los Angeles Pedraza Camargo	34,900,000.00

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los señores de Relacion adjunta a la fecha no se encuentra registrado(a) como cliente o titular de producto de captaciones, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,



Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco WWB S.A.
Telf. 6083999 Ext. 10250

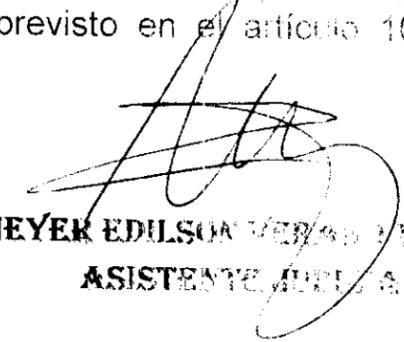
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

OFIXPRES INT. 001 (0428) 100293446

1

CONSTANCIA SECRETARIA

En la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Código General del Proceso.



NEYER EDILSON VERA
ASISTENTE JUDICIAL

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 19 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERA

Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2016

Señores
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Ora
Maria del Pilar Naranjo Ramos
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 10
Bogotá

Oficio No. : 3454.
Proceso No.: 110014003036201600294.
Documento Demandado(s): 20823911

INTERSERVICE
NIT: 830014567-6
IS0000467428

CLL 17 A # 68 D-04 PBX: 745 98 70 Bogotá, D.C.

Fecha Distribucion	17/01/2017	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	Destinatario	Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Oraldi Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 10
Nro. Referencia:	3454.		

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. 110014003036201600294., en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

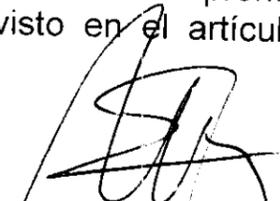
Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

CONSTANCIA SECRETARIA!

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.


NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 23 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial


NEYER EDILSON VERANO TELLEZ



12216495

No Cliente
NC

25



JUZG 36 CIVIL M. PAL
68741 26-JAN-17 10:32

[Handwritten signature]

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 12/6/2016

Señores

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO (A)
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 10
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201600294 3454

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco: es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



[Handwritten signature]

Citibank Colombia

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

[Handwritten signature]
NEYER EDILSON VERANO TELIEZ
ASISTENTE JUDICIAL

[Handwritten signature]
MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 26 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

[Handwritten signature]
NEYER EDILSON VERANO TELIEZ

12452-16
EMBT-16-12-0564

JUZG 36 CIVIL M. PAL

68939 31-JAN-17 16:00
Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)



Santiago de Cali, 12/15/2016

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 10
BOGOTA

Asunto: Respuesta a oficio 3454 del 25 DE NOV 2016

Referencia/Proceso: 2016-00294

Demandante/ Ejecutante: BANCO COLPATRIA

Demandado/ Ejecutado: MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA** con identificación N° 20823911, no ostenta (*) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO CABAL
Auxiliar de Embargos
Banco Coomeva S.A.

Sede Nacional: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali - Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.160-5

Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá Regional Cali Ofic. Principal: Av. Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de Enero de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifiesten al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ
ASISTENTE JUDICIAL

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 31 de Enero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial

NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

D12D

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



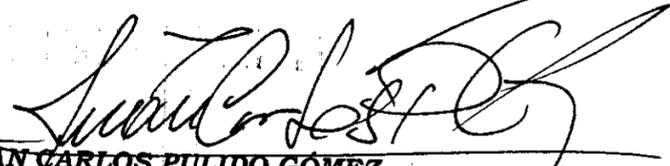
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

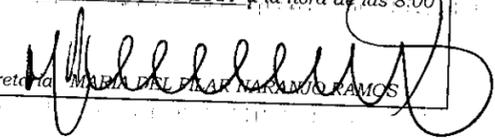
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo Singular (demanda Acumulada).

Obre en autos y póngase en conocimiento a la parte ejecutante las comunicaciones allegadas por el Banco Colpatría Multibanca, Bancamia, para que se pronuncie frente a las mismas de considerarlo pertinente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 12 Hoy **1 de Febrero de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.
La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Señores:

036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
Ciudad

Asunto:

Oficio No.3454 de fecha 25/11/2016. RAD. . 201600294 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA VS ELIM MUNDOGRAFICO SAS Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMAR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20823911	MARIA DELOSANGELES PEDRAZA	24041060496	Cuenta Ahorros	-		

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E).

01 FEB. 2017



R70891701007177

JUZG 36 CIVIL M. RA

69077 3-FEB-17 12:11

haber al despacho

28

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620160029400

Al Despacho del señor Juez hoy siete (7) días del mes de febrero de dos diecisiete (2017), el presente asunto, con comunicación, sírvase proceder.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Ref.11001-40-03-036-2016-00294-00 Ejecutivo Singular.

Obre en autos y póngase en conocimiento a la parte ejecutante la comunicación allegada por el Banco Caja Social, para que se pronuncie frente a la misma de considerarlo pertinente.

De otra parte, se le requiere a la secretaria del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3' del proveído de fecha 31 de enero de 2017 visible a folio 30 cuaderno 3.

Notifíquese y Cúmplase,

J.R.T.C.

Juan Carlos Pulido Gómez
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 16 hoy **13 de Febrero de 2017** a la hora de las 8:00
a.m.
Maria del Pilar Naranjo Ramos
La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

BBVA

Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
09 de Diciembre 2016
Carrera 10 No 14-33 P10
157

OFICIO No. 3454
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400303620160029400
Nombre del demandado: Maria de los Angeles Pedraza Camargo
Identificación del DDO: 20823911
CONSECUTIVO: 194407

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Proyectó Yibrán orjuel

JUZG 36 CIVIL M.P.L

78558 16-MAR-'17 11:51

30
1502

INFORME SECRETARIAL

N° de Proceso: 11001400303620160029400

Se agrega la presente comunicación allegada por BBVA hoy **DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, el presente asunto no necesita del pronunciamiento del Despacho, de conformidad con el art. 109 del C.G.P., estando el expediente en el estado en que se encuentra,
Sirvase proveer

Juan Camilo Rojas Rubio
JUAN CAMILO ROJAS RUBIO
W020974071

Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
09 de Diciembre 2016
Carrera 10 No 14-33 P10
157

Mejora tu servicio
Muestro Devolución: Desconocido Reclamado No resuelto No reclamado Dirección errada Otros

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Carrera 10 No 14-33 P10
Bogota
Bogotá, D.C.
Zonas N+1-10321 OP-298908
Remite: CADENA: 860003020
Origen: BOGOTA 04/01/2017 10:48
Cadena.sz

2161162710516

BBVA

Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
09 de Diciembre 2016
Carrera 10 No 14-33 P10
156

OFICIO No. 3454
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400303620160029400
Nombre del demandado: Elim Mundografico sas
Identificación del DDO: 900420826
CONSECUTIVO: 194407

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Proyectó Yibrán orjuel

JUZG 36 CIVIL M. PAL

70558 16-MAR-'17 11:55

INFORME SECRETARIAL

N° de Proceso: 11001400303620160029400

Se agrega la presente comunicación allegada por BBVA hoy **DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, el presente asunto no necesita del pronunciamiento del Despacho, de conformidad con el art. 109 del C.G.P., estando el expediente en el estado en que se encuentra, Sírvase proveer

Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Secretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
09 de Diciembre 2016
Carrera 10 No 14-33 P10
156

JUAN CAMILO ROJAS RUBIO

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otro

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado 36 Civil Municipal de oralidad
Carrera 10 No 14-33 P10
Bogota
Bogotá, D.C.



Zona: N-11-10321 OP: 298908
Remitente: CADENA - 860003030
Origen: BOGOTA 04/01/2017 10:48
Cadenas.s.a. tel: (57) (0) 375 66 66 ext. 316 - www.cadenas.com.co - llamada por el 1 de septiembre de 2016 3:02-17



168403

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Maria del Pilar Naranjo Ramos
Juzgado 36 Civil Municipal de Oralidad
Crr 10 n° 14-33 P.10
Ciudad

Asunto: Oficio número 3454 de Noviembre 25 de 2016 y 1575 de Julio 13 de 2016.
Proceso Ejecutivo ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S. Radicación
110014003036201600294.

Respetado(a) Señor(a):

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° Torre
Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico:
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-21761793
DIRECCION GENERAL 2017-09-31 11:23:02
Destin: 3950 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERAT
Asunto: JUZGDO 36 CIVIL MPAL
ORALIDAD//OFICIO N. 3454 DE NOV 25 DE
2016 Y 1575 DE JUL 13

JUZG 36 CIVIL MPAL
110014003036201600294

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de Abril de dos diecisiete (2017), se agrega la comunicación al plenario, para todos efectos legales, y se pone en conocimiento a los sujetos procesales, para que se manifieste al respecto, el cual no necesita pronunciamiento del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 10° del Código General de Proceso.


NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
ASISTENTE JUDICIAL



7

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

Oficio Circular N° 1791

OFICIO INFORMATIVO

Señor
PAGADOR
BODYTECH
Calle 147 # 7 - 52
Ciudad.

REFERENCIA: De Ejecución No. 110014003036-2016-00294-00 de FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Contra ELIM MUNDO GRAFICO S.A.S y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

En cumplimiento al acuerdo **PCS1710678** del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del 26 de Julio de 2019 la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el **CONOCIMIENTO** del proceso de la referencia, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. **110012041800** correspondiente a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**.

Cordialmente.


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA.
Secretario



34

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

Oficio Circular N° 1791

OFICIO INFORMATIVO

Señor
PAGADOR
ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S
CALLE 8 A N. 28 A-37
Ciudad.

REFERENCIA: De Ejecución No. 110014003036-2016-00294-00 de FINANCIERA JURISCOOP COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Contra MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

En cumplimiento al acuerdo **PCS1710678** del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del 26 de Julio de 2019 la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el **CONOCIMIENTO** del proceso de la referencia, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. **110012041800** correspondiente a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**.

Cordialmente.


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA.
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
 E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

Oficio Circular Nº 1790

Señor Gerente Banco
GERENTE BANCO

BOGOTÁ; CITIBANK; CORPBANCA; HELM BANK; AGRARIO; POPULAR; AV
 VILLAS; OCCIDENTE; BCSC CAJA SOCIAL; BBVA COLOMBIA S.A.;
 COLOMBIA; COLPATRIA; DAVIVIENDA; GNB; PROCREDIT; FALABELLA;
 COMPARTIR; W; BANCAMIA; COOMEVA; MUNDO MUJER S.A.; SUDAMERIS;
 ITAU
 Ciudad.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

En cumplimiento al acuerdo **PCS1710678** del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa que a partir del 26 de julio de 2019 la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14-33 primer piso, asume el **CONOCIMIENTO** de los procesos relacionados a continuación, motivo por el cual los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta No. **110012041800** correspondiente a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**.

No PROCESO	DEMANDADO	CEDULA- NIT	No. OFICIO COMUNICA LA MEDIDA
2017-309	NELSON DANILO CRISTANCHO PARRA	1759	1053
2017-317	GUIA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.172.620-6	1530
2017-720	ELIAS LOPEZ VICENTE	80.873.933	1669
2017-721	GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS	79.950.113	3031
2017-820	INDUSTRIAS BERMUDEZ M LTDA Y MIGDONIA BERMUDEZ PARAMO	900.619.538-8, 52.030.884	3702
2017-840	JUAN BAUTISTA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	9.496.777	4090
2017-883	ARNULFO ORTIZ GOMEZ, LUZ MARINA LONDOÑOQUJZA	79.298.320,51.604.082	4085

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
 E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

36

2017-920	MARISOL TUQUERRES MONTERO Y GERMAN UYABAN GARCIA	51.911.019, 79.327.542	4029
2017-981	PEDRO ALFONSO VARGAS DUARTE Y JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON	79.469.430, 19.471.268	4095
2017-1002	MAYERLINE GALVIS AGUILAR, MARIA DEL CARMEN AGUILAR GARAVITO	1.016.011.061, 41.784.335	4213
2017-1080	LUZ MARINA ROSAS GONZALEZ	21.232.395	4373
2017-1246	LUIS HENRY BASTO REYES	11.435.468	0076
2017-1357	JOSE JHONSON GARZON MURILLO	19.483.919	0261
2017-1381	NICOLAS DURAN DELGADO	80.133.653	0289
2017-1414	ADRIANA CAROLINA CORTES GUERRERO	52.517.247	0986
2017-1445	SUSCRIBO COLOMBIA S.A.S. y YANETH LUCERO DE LA CERDA HENAO	830.086.382-9, 52.338.166	600, 601
2018-0025	LUZ MIREYA TORRES GUTIERREZ	52.588.129	0181,0180,0179, 0178,0177
2018-0027	JHON ALEXANDER LOPEZ	80826874	301
2016-1043	JOSE RICARDO MARTINEZ MONCALEANO	79.645.820	3640
2016-1222	YULEIMA ESPERANZA MORALES CELY	46.456.308	0160
2016-1284	BRIGH STEFRANY ARCHBOLD PICON	1.143.116.147	1573
2016-1309	JORGE ELIECER RIAÑO TOLEDO	17.302.193	0598
2016-1333	INGEACERO CONSTRUCCIONES S.A.S. e ISAIAS CAICEDO BAUTISTA	900.212.095-4, 19.017.650	1576



37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
 E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2016-1349	LUZ MIREYA MONTANA GUTIERREZ	35.505.283	0279
2018-0059	JORGE BUITRAGO DIAZ	79.570.336	411-414-413-412-416-415
2018-0068	MARIA ANA YIBE MONTAÑO QUINTERO	1.010.183.541	686-685
2018-0075	NILSON FABIAN MENDIVELSO	80.872.903	1443
2018-0120	ANTONIO ALBERTO DE LA BARRERA SANCHEZ	79.485.007	711
2018-00167	FERNANDO DE JESUS MESA SIERRA	71.629.222	0565
2018-00179	COOL & HEAT SERVICES LTDA	900.237.028-9	0572
2018-00185	YENITSE TAPIE ARIAS y FREDY ALBERTO MEZA DIAZ	52.144.547 y 79.655.870	0824-0825
2018-0199	JONY WILMER OLARTE PINILLA	79.169.369	01113-01112-01111-01110-01109
2018-0221	JOSE ARNOBYS VELOZA SUAREZ	79.998.292	889
2018-00221	CAMILO DUARTE RUBIANO	79.143.328	0780
2018-00225	JAVIER TORRES LOPEZ	79.359.313	0826
2018-0241	JINO ARQUIMEDES HERNANDEZ ROLDAN	80.725.250	747
2018-00405	GREGORIO VARGAS AVILA	3.024.729	1173
2018-00423	DIEGO FELIPE VALDERRAMA E INGENIEROS S.A.S	900.598.835-4	1231
2018-00430	OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923	01753-01752-01751-01750-01749



30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11

E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2018-00443	GILDARDO TRUJILLO	19.316.032	1657
2018-00450	JOSEF MAURICIO ROJAS APONTE y GUSTAVO ROJAS ALBINO	1127943730 y 19.298.837	1338
2018-00488	ACOEN INGENIEROS S.A.S y LUIS ARMANDO ACOSTA REYES	900.347.204-0	1351-1352-1353
2018-00523	JOSE RODRIGO LARA GUZMAN	19.171.202	1456
2018-00546	TECNOLOGIA AL DIA XXI S.A.S y JAIDER GIOVANNI GARAVITO GUTIERREZ	900.443.436-3 y 79.740.477	1157-1158
2018-00554	GLORIA MARIA GONZALEZ DE BEJARANO y JOSE DANIEL BEJARANO GONZALEZ	20.602.782 y 79.790.164	1599
2018-00576	FIGUEREDO SANTOS CALDERON	17.643.218	1507
2018-00602	MARTHA ISABEL BARRIOS FLOREZ	39.569.928	1090
2018-00612	ALFONSO ENRIQUE ALDANA	5.135.386	1719
2018-00623	JHON JAIRO CRISTANCHO RAMIREZ	80.048.040	1722
2018-00661	EVELYN JOHANNA MORALES FAJARDO	1.032.372.843	2689
2018-00665	NUBIA ISABEL PEREZ HERRERA	51.724.370	1837
2018-00688	YOVANN ERNELDIS GONZALEZ ARIAS	80.207.692	1877
2018-0699	GUILLERMO QUEVEDO DE CAGUA	20.561.552	2134
2018-00722	ACENTO TEXTIL S.A.S	900.829.047-1	2568
2018-00726	MECANIZADOS TERCER MILENIO LTDA	830.135.356-8	1984-1227



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11

E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2018-00727	PAOLA ANDREA MEJIA GAMBOA	52.994.293	2571
2018-00733	IRMA ISABEL CABALLERO MELLIZO	41.506.482	1459
2018-00746	MANUEL ANTONIO LOPEZ CADME	79.856.084	2790
2018-00750	AGROCARNES LA FORTALEZA S.A.S	900.755.694-6	2647
2018-849	EDNA MARGARITA GOMEZ LOPEZ	1.020.714.254	3164
2018-00863	SANDRA JANETH NOSSA GUALDRON	53.115.099	2965
2018-00884	MARTHA ROSA ELIAS GUTIERREZ	36.553.076	114
2018-00909	LEDYS PUENTES GALEANO	65.500.717	3158
2018-00914	GESTION 3S PUBLICIDAD Y PROMOCIONALES S.A.S	900.639.920-1	3227
2018-00938	BLANCA MARY BERNAL DE LOPEZ	23.262.981	3295
2018-00939	YERLY SUAREZ QUITIAN	27.983.659	3317
2018-00961	ROSARIO BRAND S.A.S	900.900.946-9	3391
2019-00062	ALVARO ANDRES PEREZ VARGAS	1.032.366.273	197
2019-00066	MARIA CLAUDIA ESPAÑA DIAZ	53.003.595	246
2019-00079	YURID LUSDEY GUTIERREZ NIETO	52.977.870	266
2019-00091	COMERCIALIZADORA BET EL S.A.S, DAVID ROLANDO RODRIGUEZ DURAN y DIANA ROCIO MURCIA LOPEZ	830.128.376-6, 79.904.765 y 52.326.567	264

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

90

2019-00095	ENRIQUE RODRIGUEZ FONSECA	19.234.764	463
2018-00999	JIMMY ALEXANDER CASTILLO ARDILA	8.007.788	3530
2018-1054	JP SERVICIOS S.A.S	900.135.386-2	2234-478
2018-1067	MARIANA ISABEL REVOLLO PEREZ, HECTOR MANUEL CAÑAS MUÑOZ y CROMADOS & CROMADOS BOGOTA S.A.S	1.032.422.428, 5.045.169 y 900.213.966-9	3849
2018-1082	LINDA TRINIDAD VILLARRAGA FAJARDO	52.333.413	235-1068
2018-1108	MARIA ALCIRA WALDURRAGA PINILLA	41.486.231	539
2018-1124	JOSE QUENEXY QUESADA	79.965.814	032
2016-00017	SAMUEL FERNANDO TORRES BUENO	19.269.873	3550
2016-00037	GUSTAVO AUGUSTO VALBUENA CAÑON	19.330.198	0622
2016-00294	ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO	860.034.594-1 y 20.823.911	1575-1573-2573-3454
2016-00440	ILIANA ESTHER SABALZA BERDUGO	32.847.200	1885-3134
2016-00552	YULIANA KATHERINE BARAHONA RODRIGUEZ y ANGELA MILENA LIZARAZO VARGAS	1.033.689.814 y 1.023.894.613	2184
G	BLANCA MERY MATEUS ARIZA	41.509.287	836 27 DE MARZO DE 2019
2019-00215	ROSA LADY GUTIERREZ DE SILVA	20.279.518	734 15 DE MARZO DE 2019
2019-00211	FREDY SANCHEZ	11.311.182	756 18 DE MARZO DE 2019
2019-00208	SANDRA LILIAN JIMENEZ VELOSA	52.099.764	688 11 DE MARZO DE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11

E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

41

2019-00154	MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19.445.050	452 25 DE FEBRERO DE 2019
2019-00151	FRANCISCO JOSE DE JESUS GARAVITO LORZA	19.295.798	600 8 DE MARZO DE 2019
2019-00125	CARNES Y CARNICOS S.A.S.; YANET G. YAZO PATARROYO; JENIFFER JAENETH RAMIREZ YAZO Y KRISTEL S. RAMIREZ YAZO	900.477.721-4; 35.488.900;1.030.532.131 Y 1.031.151.176	388 19 DE FERBERO DE 2019
2019-00137	D NICOLAS TONDINI	510.878	4632 19 DICIEMBRE DE 2017
2017-1392	JOHN FREDY ARIAS RAMIREZ	79699648	270 1 DE FEBRERO DE 2018
2018-0139	GRAFICAS ALIANZA S.A.S. TEODULO QUINTERO RIVERA	900.405.870-5 9.858.565	0609 1 DE MARZO DE 2018 0984 5 DE ABRIL DE 2018
2018-0989	WE RE CROWY PUBLICIDAD SAS LOZANO DUARTE JENNY DEL CARMEN	900.765.723-4 52.006.181	3569 4 DE OCTUBRE DE 2018
2019-0176	JOHANA E. GRACIA BEJARANO GERMAN E. GARZON MENDOZA YAGE MODA PURA S.A.S.	52.729.261 80.825.094 900.539.335-1	1044 26 DE ABRIL DE 2019
2017-0140	WILLIAM HUMBERTO MORENO ORTIZ	9.399.033	1049 22 DE MARZO DE 2017
2014-0711	JOAQUIN ALBERTO NEIRA TORO-PAULA ALEJANDRA CORREA LEON	19.399.048 43.832.956	0460 2 DE MARZO DE 2015 (JUZGADO 23 CIVIL MPAL) 833 27 DE MARZO DE 2019
2017-0891	OSWALDO PASCUAL JIMENEZ LOPEZ	1023.861.679	3689 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2017-01392	JOHN FREDY ARIAS RAMIREZ	79699648	270 1 DE FEBRERO DE 2018
2018-0139	GRAFICAS ALIANZA SAS	9.004.058.705	0609 1 DE MARZO DE 2018
2018-00989	WE RE CROWY PUBLICIDAD SAS	900.765.723-4	3569 4 DE OCTUBRE DE 2018
2016-00017	SAMUEL FERNANDO TORRES BUENO	19.269.873	3550

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11

E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

42

2016-00037	GUSTAVO AUGUSTO VALBUENA CAÑÓN	19.330.198	0622
2016-00294	ELIM MUNDOGRAFICO S.A.S y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO	860.034.594-1 y 20.823.911	1575-1573-2573-3454
2016-00440	ILIANA ESTHER SABALZA BERDUGO	32.847.200	1885-3134
2016-00552	YULIANA KATHERINE BARAHONA RODRIGUEZ y ANGELA MILENA LIZARAZO VARGAS	1.033.689.814 y 1.023.894.613	2184
2016-00268	REINTEGRA S.A.S.	900.355.863-8	1144
2016-1009	NATALIA VILLAMIZAR LADINEZ	52.993.773	3638
2015-138	E&E EQUIPOS Y EXCAVACIONES S.A.S.	900.642.669	655,656,657,658,659, 660,661
2015-110	HERIBERTO MUGUEL CARDOZO SOLANO	78.025.939	2333 AL 2329
2015-0099	CARLOS ALBERTO MANTILLA PULIDO	79.636.203	0326
2015-050	LILIANA SANTOS RÜEDA SANTANDER y DULFANY GONZALEZ GRAJALES	24.822.516	1922,1923,1924
2015-0038	PILAR DEL SOCORRO AMAYA GONZALEZ	41.740.483	01725
2014-00701	ULTRANET LTDA y BERNARDO COPETE MUÑOZ	830.042.501-1, 19.415.667	03108
2014-599	SISTEMCOBRO S.A.S.	800.161.568.-3	1619
2014-0531	FERNANDO DAVID ORTIZ ORJUELA	79.580.194	0315

CORDIALMENTE

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
 Secretario

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 DE MAYO DE 2021.

Oficio No. 1004

Señores
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: ENVIO DESPACHO COMISORIO N°096.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta le informo que este Despacho recibió por equivoco el despacho comisorio N°096 devuelto por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por lo tanto, se hace llegar a tal dependencia, en un cuaderno que consta de 12 folios.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

*Recibido 12/5
Lefx
4990-13-016*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

3

18 eje

DESAJ20 - CS - 482

Bogotá, D.C., 1/27/2021

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 096

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 11 folios y 0 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa



Fredy Barralme
Mitar P.H. 11/6/18 JS

99
2020-29

REPUBLICA DE COLOMBIA



Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2018-671-002135-2
2018-04-25 15:14 - Folios: 1 Anexos: 3 F
Destino: Área de Gestión Policial
Remite: JUZGADO TERCERA Y SEIS CI

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA

Grupo / Clase de Proceso DESPACHO COMISORIO No. 096

No. Cuadernos: 1

Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 860034594-1
RAZON SOCIAL Nit

APODERADO

ELIFONSO LIBER CRUZ GAITAN 79.380.350
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C

Dirección Notificación Calle 19 No. 4-74 ED COOPAVA OFICINA 1203 Teléfono: 2817081

ELIM MUNDO GRAFICO SAS 9004208263
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C

MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO 20823911
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Anexos: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

284



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511-
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

38

 DESPACHO COMISORIO N° 096

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.,**

HACE SABER AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 11001400303620160029400** de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** identificado con **NIT NO. 860.034.594-1**, contra de **MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **20.823.911 ELIM MUNDOGRÁFICO S.A.S**, **NIT. 900.420.826-3**, mediante auto de fecha **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades legales, inclusive para designar auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre comunicarle, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1891467**, el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 9#8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1 URBANIZACION LOS ALCAPARROS - PROPIEDAD HORIZONTAL** de esta ciudad.

INSERTOS:

Se anexa copia de auto que ordena la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado los deberá aportarlo a fin de determinar la dirección del inmueble.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **ELIFONSO CRUZ GAITAN** identificado con la cédula de ciudadanía **NO. 79.380.350** y Tarjeta Profesional **NO. 118.955** del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre y dirección del auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre que nombre para el efecto de notificaciones.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 39 *Ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
 Secretaria

232



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1891467

Pagina 1

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 02:47:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 17-10-2013 RADICACION: 2013-96463 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO R163 PISO 1 CON AREA DE 10.35 M2 CON COEFICIENTE DE 0.01 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
OBRAN EN ESCRITURA NRO.5529 DE FECHA 11-10-2013 EN NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1
DE LA LEY 1579 DE 2012)

IMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO EL ALCAPARRO
FIDUBOGOTA. EFECTUO DIVISION MATERIA POR ESCRITURA PUBLICA NRO.5529 DEL 11 DE OCT. DEL 2013 NOTARIA 73 DE BOGOTA
REGISTRADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013, AL FOLIO 1891286, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE
BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA PUBLICA NRO.6608, DEL 26 DE DIC. DE 2011, NOTARIA 73 DE BOGOTA, DE
MARIANA ANA DOLORES GELVEZ DE GELVEZ, ERIKA, JAVIER ALFONSO GELVEZ GELVEZ, ESTOS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION,
ADJUDICACION DE SOCIEDAD COMERCIAL, INVERSIONES TIERRA GRATA LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA NRO.3239 DEL 05 DE
SEPTIEMBRE DEL 2005 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL PINAR LTDA. POR ESCRITURA
PUBLICA NRO.3575 DEL 20 DE NOV. DE 2011 DE 1996, NOTARIA 41 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROLDAN Y
COMPA/IA LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA NRO.4211 DEL 15 DE NOV. DE 1994 NOR.48 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 9 #8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1 URBANIZACION LOS ALCAPARROS - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1891286

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-04-2013 Radicacion: 2013-34415 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1671 del: 10-04-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO EL ALCAPARRO

FIDUBOGOTA NIT 8001423837

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-2013 Radicacion: 2013-96463 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5529 del: 11-10-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HACIENDA ALCAPARROS ETAPA I (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO

AUTONOMO EL ALCAPARRO - FIDUBOGOTA X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1891467

Pagina 2

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 02:47:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-10-2016 Radicacion: 2016-87933 VALOR ACTO: \$ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 4298 del: 22-08-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO EL ALCAPARRO - FIDUBOGOTA S.A

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-10-2016 Radicacion: 2016-87933 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4298 del: 22-08-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO EL ALCAPARRO - FIDUBOGOTA S.A

A: PEDRAZA CAMARGO MARIA DE LOS ANGELES

20823911 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-02-2018 Radicacion: 2018-8517 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 35 del: 15-01-2018 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 110014003036 2016 00294 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: PEDRAZA CAMARGO MARIA DE LOS ANGELES

20823911 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL86 Impreso por: BANCOL86

TURNO: 2018-143351

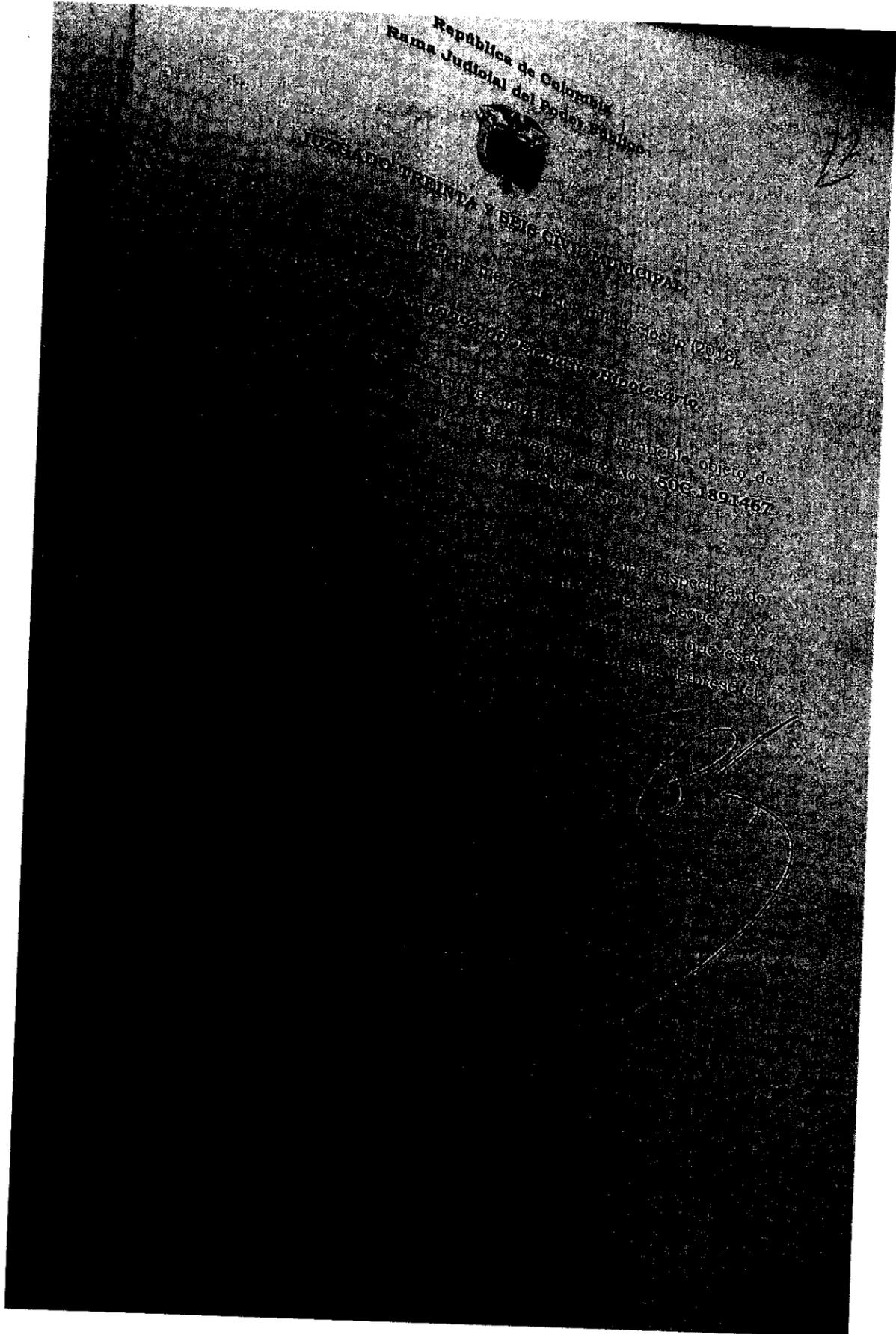
FECHA: 28-02-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



30



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial

SECCION DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

SECCION DE PRIMERA INSTANCIA (2018)

SECCION DE PRIMERA INSTANCIA

SECCION DE PRIMERA INSTANCIA objeto de
SECCION DE PRIMERA INSTANCIA 506-1891467

SECCION DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION DE PRIMERA INSTANCIA

34

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
ESTADO DESPACHOS COMISORIOS

DESPACHO COMISORIO No	JUZGADO	DILIGENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DILIGENCIA	UBICACION
1644	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO INMUEBLE	EDIFICIO MULTIFAMILIAR DAVIDICI	JOSE LEOPOLDO ANGILO SUAREZ	3/09/2019	103
162	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO INMUEBLE	LUIS SOTO Y CIA S.A.	EMH COMERCIALIZADORA LTDA	3/09/2019	126
96	36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO INMUEBLE	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA	MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAVARICO	3/09/2019	99

El presente estado se fija hoy 27 de AGOSTO de 2019 a las once (11) de la mañana en el lugar visito y a las once (11) de la mañana en la Secretaría de este Departamento.

Secretario

FORA INICIO
DILIGENCIAS 8:00 A.M.

El presente estado se fija hoy 02 de SEPTIEMBRE de 2019 a las once (11) de la mañana en el lugar visito y a las once (11) de la mañana en la Secretaría de este Departamento.

Secretario

23/8

23/8

99

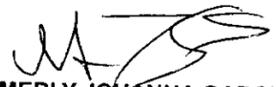
DESPACHO: 096
JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: 2016-294
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA DE LOS ÁNGELES PEDRAZA CAMARGO
RADICADO: 20186710021352

En Bogotá D.C. A los 03 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria, procede a designar como funcionarios de apoyo a los abogados MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ, GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA y como secretario (ad hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo.

El Despacho se constituye en audiencia y requiere la presencia del apoderado de la parte demandante con el fin de dar inicio a la diligencia ordenada por el JUZGADO treinta y seis CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Teniendo en cuenta que, para la materialización de la misma NO se hace presente la parte actora del proceso, el Comisionado procede a suspender la diligencia y fijar nueva fecha por estado.

Para constancia firman,


MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado


MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ
Abogada de apoyo


GADIEL FERNANDO CARRILLO
Abogado de apoyo


FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario (Ad hoc)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

15

RADICADO ACTUAL No. 2020-00029
DESPACHO COMISORIO No. 096

Bogotá D.C., Treinta (30) de Enero de dos mil veinte (2020).

Auxiliase la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 17 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

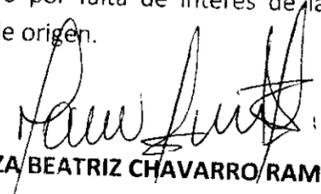
Para tal efecto, se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 005 Hoy 31/01/2020

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria



5

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98845

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
FUNZA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920200002900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 17 de enero de 2020 1:49:36 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920200002900**

4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

CS

RADICADO ACTUAL No. 2020-00029
DESPACHO COMISORIO No. 096

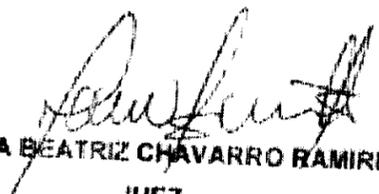
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veinte (2020).

En virtud del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, que suspendió los términos para todos los juzgados debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 desde el día 16 de marzo de 2020, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **martes 4 de agosto de 2020, a las 8:00 am.**

Se advierte que la realización de la diligencia comisionada queda supeditada a que la misma pueda realizarse por medios virtuales, o de manera presencial excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de bioseguridad estipulados.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior ordenencia se notificó en estado No. 0052 Hoy
02/07/2020


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

175

RADICADO ACTUAL No. 2020-00029
DESPACHO COMISORIO No. 096

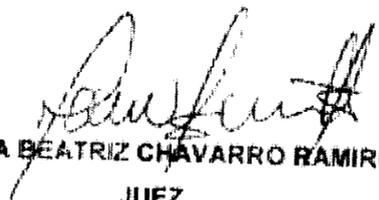
Bogotá D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020).

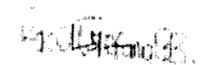
Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020, todas las diligencias judiciales que estaban programadas desde el 1 hasta el 31 de agosto de la misma anualidad, deben ser reprogramadas de oficio; por tal razón, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **22 de septiembre de 2020, a las 8:00 am.**

Se advierte que la realización de la diligencia comisionada queda supeditada a que la misma pueda realizarse por medios virtuales, o de manera presencial excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de bioseguridad estipulados.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 0078 Hoy 11/08/2020

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

55

DESPACHO COMISORIO No. 46
RADICADO ACTUAL No. 2020-00029

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 22 SET. 2020, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, de acuerdo con el auto que auxilio la comisión y fijó la fecha para la misma, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se procederá con la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Racel Estefania Burbano Burbano

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

SS.

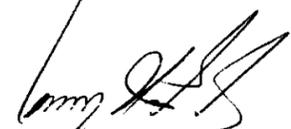
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 9 JUL 2021

Referencia: 36-2016-00294

En despacho comisorio que antecede sin diligenciar, obre en autos para los fines legales pertinentes, y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 35 hoy
12 JUL 2021 a las 8:00 am
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario



52

Señor,
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No: 2016-0294

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ELIM MUNDO
GRAFICO SAS. MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente y de la manera más respetuosa, me permito:

1.- Solicitar a su señoría la actualización y reelaboración del despacho comisorio No. **096** donde se comunica el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1891467, lo anterior, en razón a que el despacho comisorio fue devuelto por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y que, por error involuntario se radicó en Bogotá, sin advertir que el inmueble se encuentra en el municipio de Madrid- Condinamarca.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2021.07.23
11:58:31 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN,
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la

Elaboró: Cynthia Hundelshausen 22/07/2021

2021-07-23 15:29

RADICACION MEMORIAL SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Vie 23/07/2021 14:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Beatriz <admon@ecruzabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (276 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO- ELIM MUNDO GRAFICO.pdf

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2016-0294**

DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

DEMANDADO: **ELIM MUNDO GRAFICO SAS. MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.**

ASUNTO: **RADICACION MEMORIAL SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.**

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, cordialmente remito memorial para ser radicado en su despacho.

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá

PBX. : 4954179.

Celular: 313 3765088 - 3228478435

Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

Letty
ZF

OF. EXEC. CIVIL MPAL.

71812 29-JUL-21 15:24

6190-168-18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez(a) _____
Observaciones _____
En la Secretarías _____
04 AUG 2021



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 106259

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 OF 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400303620160029400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS YAEL TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **martes, 10 de agosto de 2021 10:56:05 a. m.**
En el proceso No: **11001400303620160029400**

59

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 8 AGO 2021

Referencia: 36-2016-00294

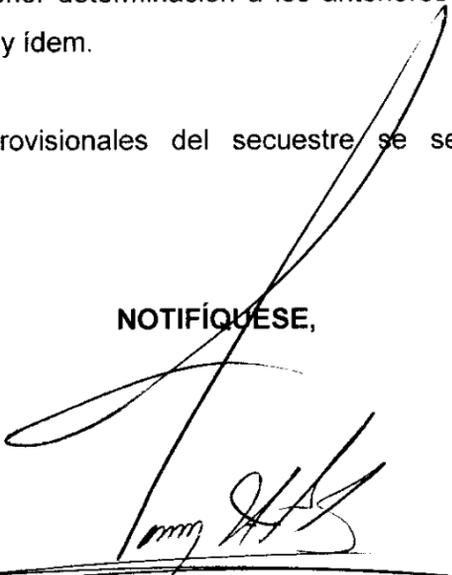
En atención al memorial que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 21 de marzo de 2018.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Alcalde de la localidad respectiva, a los Inspectores de Policía, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ). Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS SAS de la lista oficial de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese la anterior determinación a los anteriores para que procedan conforme los arts. 49 y ídem.

Como honorarios provisionales del secuestre se señala la suma de \$ 100.000=

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 84 hoy
19 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Señor,
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA No: 2016-0294

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO- COMISIONAR ALCALDIA Y/O JUZGADO
MADRID- CUNDINAMARCA

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ELIM MUNDO
GRAFICO SAS.** MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente y de la manera más respetuosa, me permito:

1.- Solicitar a su señoría corrección del auto de fecha 18 de agosto de 2021, y notificado por estado el 19 de agosto de 2021, mediante el cual se comisionó con amplias facultades a la Alcaldía de la Localidad respectiva, a los inspectores de policía, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1891467 se encuentra ubicado en el municipio de Madrid- Cundinamarca, y no en Bogotá D.C.

En virtud a lo anterior, agradezco a su señoría se sirva comisionar a la Alcaldía Municipal de Madrid- Cundinamarca y/o al Juez Civil Municipal de Madrid- Cundinamarca para llevar a cabo dicha diligencia.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2021.09.10
12:17:10 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN,
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Cynthia Hundelshausen 09/09/2021

61

RADICACION MEMORIAL SOLICITUD CORRECCION AUTO- COMISIONAR ALCALDIA Y/O JUZGADO MADRID- CUNDINAMARCA

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Lun 13/09/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Beatriz <admon@ecruzabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (277 KB):

MEMORIAL SOLICITANDO CORRECCION AUTO Y COMISIONE A MADRID- CUNDINARCA- ELIM MUNDO.pdf;

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO No. 2016-0294 -26**
DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO: **ELIM MUNDO GRAFICO SAS. MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO.**
ASUNTO: **RADICACION MEMORIAL SOLICITUD CORRECCION AUTO- COMISIONAR ALCALDIA Y/O JUZGADO MADRID- CUNDINAMARCA.**

Buen día,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, cordialmente remito memorial para ser radicado en su despacho.

Por favor confirmar el acuse de recibido del correo.

ELIFONSO CRUZ GAITAN
Calle 19 No 4-74 Oficina 1203, Edificio Coopava, Bogotá
PBX. : 4954179.
Celular: 313 3765088 - 3228478435
Email: gerencia@ecruzabogados.com.co

baranda
7943.954.18

RECIBIDO
2021-09-13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor(a) Juez /a _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 0 SEP 2021

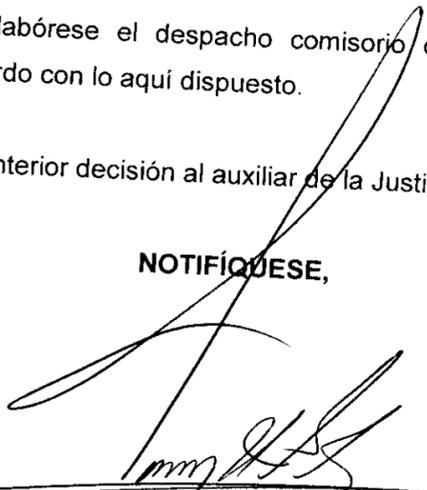
Referencia: 36-2016-00294

En atención al memorial que antecede, revisado el expediente, advierte el Despacho que en auto del 18 de agosto de los corrientes, se incurrió en yerro al señalar a las autoridades comisionadas, siendo los correctos los Juzgados Civiles Municipales de Madrid- Cundinamarca. En consecuencia, se procede a su corrección en los términos señalados, al tenor del art.286 CGP.

Por Secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en el citado proveído, de acuerdo con lo aquí dispuesto.

Comuníquese la anterior decisión al auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 114 hoy
01 OCT 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-40

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS CIVILES MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantía No. **11001-40-03-036-2016-00294-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** ELIM MUNDO GRÁFICO S.A.S NIT900.420.826-3 Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, 18 de agosto de 2021 y 30 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1891467** ubicado en **CALLE 9 # 8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1 URBANIZACIÓN LOS ALCAPARROS P.H.** de propiedad de la parte demandada MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018, 18 de agosto de 2021 y 30 de septiembre de 2021.

Se designa como secuestre a ABC JURÍDICAS S.A.S. ubicado en la CARRERA 13 # 13-24 OF 521 de Bogotá, EMAIL ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM se le fijan como gastos provisionales la suma de \$ 1.60.000.00

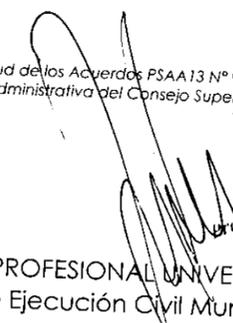
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ GAITAN , identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 19 N° 4-74 OFICINA 1203, EDIFICIO COOPAVA DE BOGOTA, CEL: 3133765088 Y 3228478435, EMAIL: GERENCIA @ECRUZABOGADOS.COM.CO

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 de 2014 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0921-177

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O INSPECTORES DE POLICIA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-036-2016-00294-00** iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** ELIM MUNDO
GRÁFICO S.A.S NIT900.420.826-3 Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C.
20.823.911 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018 y 18 de agosto de 2021, proferido dentro
del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la
práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° **50C-1891467** ubicado en **CALLE 9 # 8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1**
URBANIZACIÓN LOS ALCAPARROS P.H. de propiedad de la parte demandada MARIA DE
LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911 .

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018 y 18 de agosto
de 2021.**

Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS S.A.S. ubicado en la CARRERA 13 # 13-24 OF
521 de Bogotá, EMAIL ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM se le fijan como gastos
provisionales la suma de \$ 160.000.00

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ
GAITAN , identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J. Ubicado en
CALLE 19 N° 4-74 OFICINA 1203, EDIFICIO COOPAVA DE BOGOTA, CEL: 3133765088 Y
3228478435, EMAIL: GERENCIA@ECRUZABOGADOS.COM.CO

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran
emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Mano firmada
MANUEL...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0921-177

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O INSPECTORES DE POLICIA

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantía No. **11001-40-03-036-2016-00294-00** iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** ELIM MUNDO
GRÁFICO S.A.S NIT900.420.826-3 Y MARIA DE LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C.
20.823.911 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018 y 18 de agosto de 2021, proferido dentro
del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la
práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° **50C-1891467** ubicado en **CALLE 9 # 8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1**
URBANIZACIÓN LOS ALCAPARROS P.H. de propiedad de la parte demandada MARIA DE
LOS ANGELES PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911 .

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018 y 18 de agosto
de 2021.**

Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS S.A.S. ubicado en la CARRERA 13 # 13-24 OF
521 de Bogotá, EMAIL ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM se le fijan como gastos
provisionales la suma de \$ 160.000.00

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO CRUZ
GAITAN , identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J. Ubicado en
CALLE 19 N° 4-74 OFICINA 1203, EDIFICIO COOPAVA DE BOGOTA, CEL: 3133765088 Y
3228478435, EMAIL: GERENCIA@ECRUZABOGADOS.COM.CO

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran
emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-40

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS CIVILES MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantía No. **11001-40-03-036-2016-00294-00**
iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1
contra ELIM MUNDO GRÁFICO S.A.S NIT900.420.826-3 Y MARIA DE LOS ANGELES
PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, 18 de agosto de 2021 y 30 de
septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1891467**
ubicado en **CALLE 9 # 8-04 PARQUEADERO R163 PISO 1 URBANIZACIÓN LOS**
ALCAPARROS P.H. de propiedad de la parte demandada MARIA DE LOS ANGELES
PEDRAZA CAMARGO C.C. 20.823.911.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018, 18 de
agosto de 2021 y 30 de septiembre de 2021.

Se designa como secuestre a ABC JURÍDICAS S.A.S. ubicado en la CARRERA 13 #
13-24 OF 521 de Bogotá, EMAIL ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM se le fijan como
gastos provisionales la suma de \$ 1.60.000.00

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ELIFONSO
CRUZ GAITAN , identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C. S. de la J.
Ubicado en CALLE 19 N° 4-74 OFICINA 1203, EDIFICIO COOPAVA DE BOGOTA, CEL:
3133765088 Y 3228478435, EMAIL: GERENCIA @ECRUZABOGADOS.COM.CO

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 36-2016-294 JUZGADO 18 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 11:59

Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0921-177 Y 0921-40 ordenado(s) en auto de fecha 21 DE MARZO DE 2018 Y 18 DE AGOSTO DE 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

JENNYFER TOLOZA



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



CONSULTA EXPEDIENTE

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 67

FECHA: 13 JUN. 2022